

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11727 *Resolución de Revocación parcial de las ayudas, anualidades 2018 y 2019, de fecha 24 de octubre de 2024, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 27 de febrero de 2015, por la cual se convocan subvenciones para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2015*

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 27 de febrero de 2015 por la cual se convocan subvenciones para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2015, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha de 24 de octubre de 2024, signa la siguiente resolución,

“INFORME/ PROPUESTA RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Mesura 10.1.1- Fomento de la Producción Integrada
Convocatoria: 2015
Documento: Resolución
Código SLA: 20844
Emisor Código DIR3: A04026954
Código BDNS: 304725

Gema Canós Franch, jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,

INFORME:

Que de los expedientes tramitados al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 28 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al fomento de la producción integrada se extrae una relación compuesta por:

- Anualidad 2018: 2 expedientes

- Anualidad 2019: 2 expedientes

Dado que se revoca parcialmente la anualidad, 2018 y/o 2019 por los motivos y los importes que figuran en el anexo correspondiente.

En el anexo I que comienza con el expediente núm. PI7/2015 LUIS CARGICA-RUIZ GUASP y termina con FROZA, S.L., aparecen los importes a revocar a la anualidad 2018.

En el anexo II que comienza con el expediente núm. PI199/2015 a nombre de Pedro Company Vives y termina por el expediente PI182/2015, aparecen los importes a revocar a la anualidad 2019.

Fundamentos de derecho

- 1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 27 de febrero de 2015 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2015 de las ayudas destinadas al Fomento de la producción integrada y sus posteriores modificaciones.*
- 2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio BOIB número 95 de 28 de julio de 2016 por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.*
- 3. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.*
- 4. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.*
- 5. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad .*
- 6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*
- 7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.*
- 8. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.*
- 9. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.*
- 10. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*



11. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

12. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

13. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

14. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020 .

15. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.

16. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero , a partir del 1 de enero de 2006.

17. Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Propuesta de Resolución de Revocación Parcial

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Revocar los importes concedidos a los beneficiarios y los expedientes que configuran el anexo I y II para la anualidad 2018 y 2019, respectivamente, de la línea las ayudas destinadas al “Fomento de la Producción Integrada”

2. Publicar en BOIB

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Palma, a fecha de la firma electrónica

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Gemma Canós Franch



Conforme con la propuesta, discto Resolución

El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I

Revocación de la anualitat 2018 de las ayudas destinadas al “Fomento de la Producción Integrada” convocatoria 2015.

EXP. PI	NIF/DNI	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO	IMPORTE A REVOCAR				MOTIVO REVOCACIÓN
					TOTAL	FEADER	AGE	CAIB	
7	***5588**	LUIS GARCIA-RUIZ GUASP	4.516,05 €	4.216,18 €	299,87 €	149,94 €	14,99 €	134,94 €	Abandono, superficie no certificada
18	B07459480	FROZA S.L.	7.848,75 €	3.518,72 €	4.330,03 €	2.165,02 €	216,50 €	1.948,51 €	Superficie no certificada

ANEXO I

Revocación de la anualitat 2019 de las ayudas destinadas al “Fomento de la Producción Integrada” convocatoria 2015.

EXP. PI	NIF/DNI	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE CONCEDIT	IMPORTE PAGADO 2019	IMPORTE A REVOCAR				MOTIVO REVOCACIÓN
					TOTAL	FEADER	AGE	CAIB	
199	***7019**	PEDRO ANTONIO COMPANY VIVES	3.858,96 €	3.629,68 €	229,28 €	114,64 €	11,46 €	103,18 €	Superficie no certificada
182	***3155**	MARIA DEL CARMEN BOSCH JUAN	1.700,16 €	271,38 €	1.428,78 €	714,39 €	71,44 €	642,95€	Reduce superficie comprometida

Palma, a fecha de la firma electrónica (13 de noviembre de 2024)

El director gerent del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

